



unio. Quando juntos en virtud de citacion ante
 dein los Sr. D. Estevan, Murguillade Court. Presi-
 dente, D. Diego Moreno Jaur, D. Jose Maury, D. Davin
 an Caballes, D. Juan Paredes y D. Diego Jaur. Almu-
 dovan Regidore, y D. Juan Marin Procurador uni-
 cos individuos del Ayuntamiento. Court. de esta villa que
 han concurrido, se trato y acordo lo siguiente

Sebio un oficio gradido y acite Ayuntamiento. el Sr.
 Don. Marcos de Curada de Murcia de fha.
 veinte del actual prohibiendo el pago del sirvicio
 de los sumarios expendidos en el mismo año
 en el termino de quince dias y que de lo contrario
 procebran a dar pruchas los apremios p. hacer
 efectiva la cobranza. en su virtud el Ayuntamiento.
 acordo se haga saber dho. oficio al expendedor
 de dho. sumarios Juan J. Amorod p. su sum-
 plente en el termino que se cita del conedido bajo
 su responsabilidad y de responder al Ayunta-
 mto. de la d. data y portada que por su morosidad
 en dho. pago se causen

Con lo que se concluye esta sesion que firmaron
 Me. los Caud. los que saben de que Certifico

[Signatures]
 Pinero, Martinez, Carrallero, Fernandez, Marin, Juan D. Jaur